

**PRORROGA DEL ACUERDO DE CONCESIÓN PRIVADA DE
EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMPLEJO "MICRO ESTADIO
MALVINAS ARGENTINAS"**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 03 días del mes de mayo de 2004, entre la ASOCIACIÓN ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS, con domicilio en Punta Arenas 1271 de Capital Federal, representada en este acto por los Sres. LUIS MIGUEL SEGURA (D.N.I. 4.408.716) y HORACIO SEGADE (D.N.I. 4.282.997), en su carácter de Presidente y Secretario General, respectivamente, por una parte, en lo sucesivo LA INSTITUCIÓN, y el Sr. JOSE LUIS LUZZI (LE 4.156.165), con domicilio real en la calle Raúl Scalabrini Ortiz 664 de Capital Federal, en representación de CORVEIL TRADE S.A., con domicilio en la calle Brasil 492 de la Capital Federal, en lo sucesivo LA EMPRESA, se celebra la presente prórroga del contrato suscripto con fecha 27 de octubre de 2003, según las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA INSTITUCION otorga a LA EMPRESA una prórroga de ciento veinte (120) días para dar cumplimiento a la inversión inicial estipulada en la cláusula quinta del "ACUERDO DE CONCESIÓN PRIVADA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMPLEJO MICRO ESTADIO MALVINAS ARGENTINAS". Dicho plazo comenzará a correr a partir del ocho de marzo de 2004. Se hace mención que la presente prórroga es producto de las deliberaciones y el estado de incertidumbre que producía entre las partes los "certificados de inversión realizada" que oportunamente entregó LA EMPRESA a LA INSTITUCION, cuya copia se adjunta.-----

SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a incorporar en concepto de mejoras en el micro estadio, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, los acopios de: bloques de cerramiento, herrería de obra y barandas, pintura interior y exterior, material sanitario pluvial y cloacal, como así también los aportes de capital en cheques diferidos o su equivalente por la suma de pesos treinta mil, (\$ 30.000.-), por ser éstos los ítems que LA INSTITUCION observó como propiamente invertidos, según "listado de inversión realizada". LA INSTITUCION crea una Comisión de Control del avance y cumplimiento de las obras que estará conformada por los Sres. Hugo Maiello, Fernando Saijkowski y Víctor Kimel, la que tendrá por objeto la Fiscalización del fiel cumplimiento de lo establecido en el presente, sin desmedro de lo estipulado en la cláusula tercera del acuerdo originario.-----

TERCERA: LA EMPRESA se compromete a terminar el cerramiento de la cancha de patín dentro de los treinta días de la firma del presente convenio, en contraprestación por los impuestos y servicios proporcionales, cánones adeudados y los que se devengarán hasta el mes de julio del corriente año inclusive, que fueron establecidos en la cláusula duodécima del "ACUERDO DE CONCESIÓN PRIVADA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMPLEJO MICRO ESTADIO MALVINAS ARGENTINAS". La presente inversión será a favor de LA INSTITUCION y la misma rondará en la suma de pesos veintiocho mil doscientos (\$ 28.200.-) y se realizará según las siguientes características: excavación para bases y vigas de encadenado; armado

[Handwritten signature]
LUIS M. SEGURA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
SIMONELLI TOMAS

[Handwritten signature]
ROSEDO

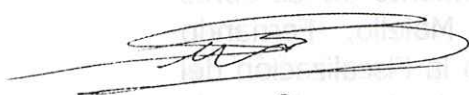
[Handwritten signature]
CORVEIL TRADE S.A.
JOSE LUIS LUZZI
RESIDENTE


y llenado de las vigas de encadenado y las columnas correspondientes; cerramiento con bloques tipo portantes de 12x12x25 con junta tomada, ésto se realizará respetando una altura de 2,50 mts. en tres de los lados de la cancha de patín; encofrado y llenado con hormigón pobre de 23 columnas hasta los 2,50mts de altura; colocación de dos portones que proveerá el club; se revocara la pared de ladrillos huecos que limita con el "Micro Estadio" hasta una altura de 1.25mts ya que el resto será en bloques y por último se hará una viga cinta que unifique las tres paredes realizadas. Asimismo se compromete a dejar en excelente estado las canchas de tenis dentro de los sesenta días del corrimiento de las mismas, debido a los trabajos de extensión de las cloacas y pluviales pertenecientes al "Micro Estadio", debiendo realizar las siguientes tareas: corrimiento del alambrado y de los flejes como también de otros elementos de las canchas y reacondicionamiento del piso de las mismas. Oportunamente se valuará el monto de la inversión. Se deja constancia que LA EMPRESA solicitó a la prestadora del servicio eléctrico EDENOR la colocación de una toma trifásica a los efectos de colocar los respectivos medidores de energía independientes. Respecto de los seguros del personal que desarrolle la obra (ART y Seguros Generales); y seguros contra terceros generales del Micro Estadio y Seguro de Espectador a partir de la fecha de inauguración, la EMPRESA presentará oportunamente las constancias respectivas. -----

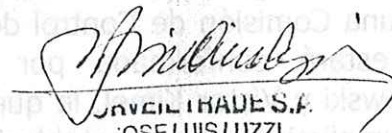
CUARTA: A partir de la firma del presente el Arq. Matías Roncero asumirá el Gerenciamiento y será interlocutor válido entre LA EMPRESA y LA INSTITUCIÓN, por el término de la presente prórroga, debido a que el mismo es representante de "R&B CONSTRUCCIONES SRL" empresa contratada para realizar la finalización de la obra del micro estadio y es socio de "CORVEIL TRADE S.A.". -----

QUINTA: El presente acuerdo no modifica en nada las cláusulas y condiciones del "ACUERDO DE CONCESIÓN PRIVADA DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL COMPLEJO MICRO ESTADIO MALVINAS ARGENTINAS", salvo lo manifestado en el presente, lo cual será de interpretación restringida.-----

SEXTA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.-----


SIMOVELLI TOMAS


RONCERO


CORVEIL TRADE S.A.
JOSE LUIS LUZZI
RESIDENTE




HORACIO SANDOVAL
Secretario


LUIS SANO
Presidente